

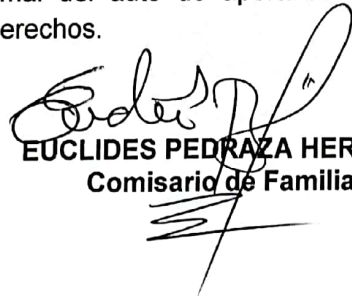
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Malambo, 17 de septiembre 2024

El suscrito Comisario de Familia, informa a la señora **FRANCI YURIBI BELLORIN Y DANIEL LUGO**, en su calidad de **PADRES BIOLÓGICOS**, que a través del presente aviso se le notifica del auto de fecha 18 de marzo 2024, mediante el cual esta Comisaría de Familia dio apertura al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a favor de (niño, niña o adolescente) **FALB**. Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección calle 11 # 17- 22 Barrio Centro de Malambo y página web Alcaldía Municipal de Malambo señalada, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que los interesados se pronuncien y aporten las pruebas que quieran hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 5° de la Ley 1878 de 2018 y el artículo 292 del Código General del Proceso.

Para dar cumplimiento al inciso 3° del artículo 292 del Código General del Proceso, se expide y remite el presente aviso a través¹ del servicio postal, a la Dirección: calle 11 # 17- 22 Barrio Centro de Malambo y página web Alcaldía Municipal de Malambo

Se anexa copia informal del auto de apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.



EUCLIDES PEDRAZA HEREDIA
Comisario de Familia

¹ Inciso 5° del artículo 292 de la Ley 1564 de 2012: "(...) Cuando se conozca la dirección electrónica de quien debe ser notificado, el aviso y la providencia que se notifica podrán remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido el aviso cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos"